



Medellín, 6 de agosto de 2013

Doctor
JUAN CAMILO VELEZ ANGULO
Representante legal VELPAR

ASUNTO: Observaciones a la evaluación

En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que la valoración de UNA SOLA CAPACITACION para "capacitación en curso de seguridad en fundamentación", se realizó fundamentados en la oferta que solicitaba y valoraba capacitaciones adicionales al grupo a contratar que fuesen pertinentes y por tanto no se pueden valorar capacitaciones individuales a cada uno de los funcionarios a contratar.

Cualquier información adicional gustosamente será suministrada.

Atentamente,

EDIER VELASQUEZ LOPEZ

SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

OSCAR MANIRICYO BETAINCUR

ASESOR CONVENIOS Y PROYECTOS

















Cartagena De Indias 06 De Agosto De 2013.

Señores; TERMINAL DE TRANSPORTE Medellín

REF: OBSERVACIONES A LA EVALUACION

Teniendo en cuenta que la evaluación realizada a nuestra oferta, contiene un desconocimiento importante sobre los CURSOS DE VIGILANCIA OFRECIDOS, en el factor de evaluación de SERVICIOS ADICIONALES, me permito hacer la siguiente observación la cual afecta de manera importante y justa nuestro puntaje así:

Los CURSOS DE SEGURIDAD EN FUNDAMENTACIÓN están regulados bajo La Resolución es la 4973 del 27 de Junio de 2011, artículo 57, la cual establece:

". CAPITULO VII - TARIFAS MÍNIMAS A COBRAR POR PARTE DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CÍCLOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ARTÍCULO 57. TARIFAS MINIMAS A COBRAR POR PARTE DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS, REENTRENAMIENTO Y ESPECIALIZACIONES DE LOS CICLOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Fijase el valor de las tarifas mínimas a cobrar para el desarrollo de los cursos, reentrenamientos y especializaciones en los diferentes.

Ciclos de capacitación por parte de las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada debidamente autorizadas así:

1. Cursos fundamentación para los ciclos de Vigilante, Supervisor y Operador de Medio Tecnológico el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un (1) salario mínimo mensual legal vigente."





Indica lo anterior que el ofrecimiento realizado por nuestra empresa comprende 300 cursos, es decir 300 títulos, NO UN SOLO CURSO donde asisten masivamente todos sino que es un curso especializado dictado por una academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y cuyo valor INDIVIDUAL es de \$ 294.750 por cada persona para un total de servicios por valor de \$ 88.425.000.



El Servicio adicional es por cada personal para un total de 300 SERVICIOS ADICIONALES en este ítem.

Entiéndase la magnitud del ofrecimiento es una profesionalización de la vigilancia no comparable con el curso de Primeros auxilios u otros similares.

Por lo anterior, solicitamos se valore el total de los 300 capacitaciones en este ítem de Cursos de Vigilancia tal y como se ofreció sin interpretaciones subjetivas al respecto sino con la objetivad que da el ofrecimiento claro y específico, tal y como se ofreció en nuestra propuesta.

Cordialmente,

Juan Camilo Velez Angulo Representante Legal.